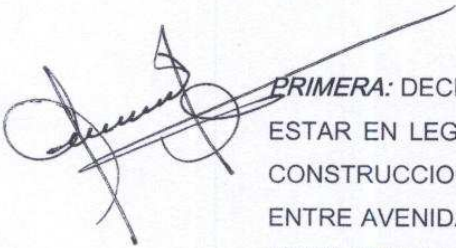


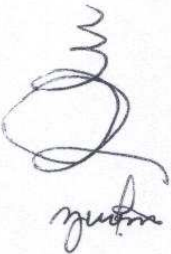
## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

*CONTRATO DE ARRENDAMIENTO* QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL *SR. ALAN GAONA VALENCIA*, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN AV. PROFESOR ADALBERTO SOTELO N0. 39 NORTE ESQUINA CON CALLE 7 EN ESTA CIUDAD DE H.CABORCA, SONORA, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "*EL ARRENDADOR*" Y, POR OTRA PARTE EL *ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA (OOMAPAS)* CON DOMICILIO EN CALLE OBREGON N0. 106 PONIENTE COLONIA CENTRO, TAMBIEN EN ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL *SR. ARQ. ARMANDO REINA SOTELO*, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL *ARRENDATARIO* QUE PARA FORMALIZARLO LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

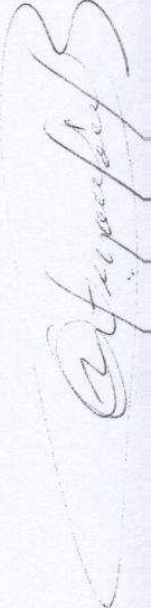
### DECLARACIONES



*PRIMERA:* DECLARA EL *SR. ALAN GAONA VALENCIA* SER PROPIETARIO Y ESTAR EN LEGITIMA POSESION Y PLENO DOMINIO DE UN SOLAR Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADAS EN CALLE OBREGON N0. 112 PONIENTE ENTRE AVENIDAS J Y K EN ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1000 M2.



*SEGUNDA:* DECLARA EL *SR. ALAN GAONA VALENCIA* QUE APARTE DE LAS CONSTRUCCIONES QUE DENTRO DEL LOTE SE ENCUENTRAN, QUEDA UNA SUPERFICIE YA DIVIDIDA DE 750 M2 APROXIMADAMENTE MISMA



QUE SE ENCUENTRA BARDEADA CON MALLA DE ACERO POR EL LADO PONIENTE , ASI COMO TAMBIEN POR LA ENTRADA QUE DA CON LA CALLE OBREGON EN SUS OTROS DOS LADOS SE CUENTA CON BARDA DE BLOCK DE CONCRETO, NO CUENTA CON ENERGIA ELECTRICA, NI AGUA POTABLE (SUSCEPTIBLES DE INSTALARSE) NO HAY NINGUNA CONSTRUCCION DENTRO DEL LOTE EXCEPTO LAS SEÑALADAS.

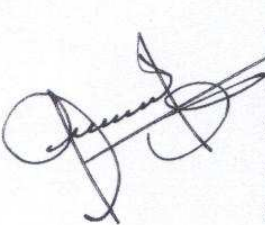
### C L A U S U L A S

PRIMERA: EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE SEÑALADO EN LA DECLARACION SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CORRESPONDE UNICAMENTE A LA PARTE DEL LOTE QUE NO CUENTA CON CONSTRUCCIONES.

SEGUNDA: EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERA DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS MN.) MAS IVA MENOS RETENCION, MENSUALES PAGADEROS CADA DIA ULTIMO DE MES POR ADELANTADO PREVIA FACTURA QUE SE DE POR ANTICIPADO.

TERCERA.- TODAS LAS MENSUALIDAD SERAN PAGADAS INTEGRAS POR EL INQUILINO, Y NO SE ENTENDERA RENOVADO ESTE CONTRATO NI EN CUANTO A LOS TERMINOS, NI EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO, PACTANDOSE PARA EL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2,680, 2,682, Y 2,763 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR EL TERMINO DE UN AÑO A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL 2008, (02-01-2008), CON VENCIMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (31-12-2008).




QUINTA: EL USO QUE *EL ARRENDATARIO* LE DARA AL INMUEBLE SERA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA EMPRESA, NO PUDIENDO HACER OTRO USO DE EL SIN PREVIO AVISO Y CONSENTIMIENTO *DEL ARRENDADOR*.

SEXTA: TODAS LAS MEJORAS QUE SE HAGAN EN LA FINCA ARRENDADA Y QUE SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE QUEDARAN A BENEFICIO DEL INMUEBLE SIN QUE TENGA *EL ARRENDATARIO* RECLAMAR SU PAGO. LAS CONSTRUCCIONES DESARMABLES, TALES COMO TECHOS, SOMBRAS, MALLAS PODRAN SER RETIRADAS POR *EL ARRENDATARIO* AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA ADEUDO POR CONCEPTO DE RENTAS ADEUDADAS Y NO PAGADAS.

SEPTIMA: *EL ARRENDATARIO* SE COMPROMETE A CONSERVAR LIMPIO Y EN BUEN ESTADO EL ESTACIONAMIENTO ASI MISMO ENTREGARLO EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBE.

OCTAVA: SERA MOTIVO DE CANCELACION DEL PRESENTE CONTRATO SI *EL ARRENDATARIO* NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PACTADAS, COMPROMETIENDOSE EN ESTE ACTO A DESOCUPAR PACIFICA Y VOLUNTARIAMENTE EL LOCAL DE INMEDIATO Y SIN RECLAMO ALGUNO.

NOVENA: *EL ARRENDADOR* PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO EN QUE SURJA ALGUNA PERSONA O COMPAÑIA INTERESADA EN ADQUIRIR EL INMUEBLE, OBLIGANDOSE *EL ARRENDADOR* A NOTIFICAR AL ARRENDATARIO TAL DESISION,



quinta



OTORGANDOLE PARA EL EFECTO UN PLAZO DE 30 DIAS PARA QUE  
DESOCUPE DICHO INMUEBLE.

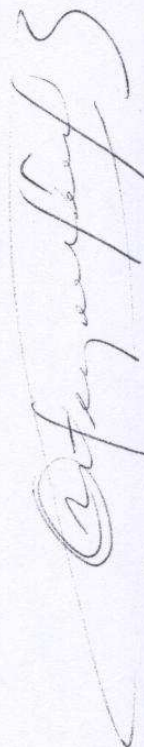
DECIMA.- EN CASO DE QUE EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO,  
AMBAS PARTES CONVENGAN LA CONTINUIDAD DE LA OCUPACION DEL  
INMUEBLE, OBJETO DEL MISMO, "EL ARRENDATARIO" DEBERA FIRMAR UN  
NUEVO CONTRATO.

LEIDO POR AMBAS PARTES Y CONFORME CON EL ALCANCE Y  
FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN UNION DE LOS  
TESTIGOS EN LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA EL DIA 02 DE ENERO  
DEL 2008.

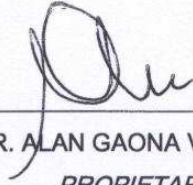
"EL ARRENDATARIO"



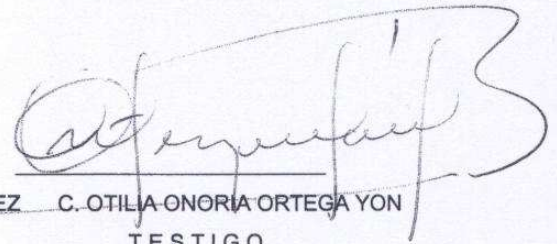
C. ARQ. ANGEL ARMANDO REINA SOTELO  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE CABORCA  
(OOMAPAS CABORCA).



"EL ARRENDADOR"



SR. ALAN GAONA VALENCIA  
PROPIETARIO

  
C. ING. YVONNE FERNANDA REYNA MENDEZ  
TESTIGO  
C. OTILIA ONORIA ORTEGA YON  
TESTIGO